

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 63 Miércoles 15 de marzo de 2017 Sec. IV. Pág. 1935

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16381 TERUEL

Edicto

Don Alberto Obon Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Mercantil) de Teruel, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial como Sección I declaración concurso 78/2017 y NIG número 44216 41 1 2017 0000293, se ha dictado en fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Teruel Pellets, S.L., con CIF número B-44255156, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Mayor, número 15 de Bea (Teruel).

Segundo.- Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la Administración Concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.- Se ha designado, como Administración concursal a la entidad Aguilón-Rambla EAA, S.L.P., en la persona de Agustín Aguilón Gutiérrez, con dirección en calle Marina Española, número 2, 1; 50006 de Zaragoza y dirección electrónica agustin@aguilonasesores.com señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Cuarto.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Sexto.- La deudora tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado y ante la Administración Concursal cuantas veces sea requerida y asimismo tiene el deber de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

Séptimo.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es.

Teruel. 28 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170017807-1